

Buenos Aires, *7 de abril* de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramitan los trabajos de reparación de los ascensores del edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

Considerando:

Que por resolución nº 1232/92 (confr. fs. 939) se adjudicaron los trabajos de provisión e instalación de los ascensores nros. 7, 9 y 10 a las firmas "Fujitec Argentina S.A. - Fujitec Co. Ltd.", de acuerdo con su oferta de fs. 918/919, por el importe total de dólares estadounidenses cuatrocientos un mil trescientos dieciocho (U\$S 401.318);

Que, con posterioridad, no mediando perfeccionamiento contractual, la firma Fujitec Argentina S.A. ha ofrecido la provisión de equipos "Exceldyne" -de tecnología más avanzada y a igual precio que los anteriormente cotizados- (fs. 1028/1029 y 1093/1095), sobre cuya conveniencia se ha expedido la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984 a fs. 1090;

Que, en conformidad con la propuesta alternativa precedentemente mencionada, se han firmado "ad-referéndum" del Tribunal los respectivos contratos de provisión e instalación, en los cuales se ha excluido los gastos atinentes a nacionalización, seguro y flete -que se detallan a fs. 1095-, en razón de que la importación se realizará por cuenta y cargo del Tribunal;

Que, sin perjuicio de lo expuesto en el anterior considerando, es conveniente que los trámites correspondientes se efectúen por la contratista, en representación del Tribunal, por lo cual se le reconocerán los honorarios que ascienden a pesos un mil (\$ 1.000), como consta a fs. 1095.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Aprobar los contratos suscriptos por el arquitecto Mario Luciano Marelló -en representación de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación- y los señores Yoichiro Tamura y Yasuhiko Suehiro, en representación de Fujitec Co. Ltd. y Fujitec Argentina S.A., respectivamente, obrantes a fs. 1136/1139 y 1152/1156, por la suma total de dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete mil ochocientos (U\$S 287.800), más el I.V.A. que corresponda.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración para abonar el importe de pesos un mil (\$ 1.000) en concepto de honorarios, una vez que hayan sido devengados.

3°) Encomendar al Departamento de Compras de la Subsecretaría de Administración para concretar la apertura de la carta de crédito, en la forma y plazos determinados en la cláusula tercera del contrato para provisión de ascensores.

4°) Encomendar a la Subdirección de Arquitectura ley 23.984, las gestiones previas concernientes a la contratación de los trabajos de obra civil, a cargo del comitente, observando los plazos establecidos.

5°) Regístrese. Hágase saber a la Subdirección de Arquitectura ley 23.984 y al Departamento de Compras, con copia a este último del contrato de provisión de ascensores de fs. 1136/1139. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales y notificación por Ujiería a las firmas Fujitec Co. Ltd. y Fujitec Argentina S.A. Cumplido, devuélvanse las actuaciones a la dependencia citada en primer término.



SECRETARIO